Ciudad de Rawson, Noviembre 3 de 2011.

Referencia: "Expediente Nº 30.850 / 2011".

Dictamen: Nº 120 / 2011.

<u>Tema:</u> Adjudicación de Suministro (Banco del Chubut S.A.).

A la Señora Presidente:

Viene a intervención de esta Asesoría Letrada el Expediente de la Referencia, mediante el cual el Banco del Chubut S.A. tramita la Contratación Directa, Suministro: "Contrato Renovación Arrendamiento Software", en orden a la competencia que le es propia, exclusiva y excluyente de este Tribunal de Cuentas conforme la manda del Artículo 31 de su Ley Orgánica 4139 (Ley V Nº 71 Artículo 32).

De este procedimiento, debe destacarse que se cumple con el principio de legalidad establecido para todo proceso administrativo pudiendo dictarse el acto de cierre del mismo.

Se ha expedido el Señor Asesor Técnico de este Tribunal de Cuentas a fs. 58. Tener en cuenta lo que señala éste en tal foja, in fine.

Sin más que informar, se despide el suscripto saludándola con la mayor deferencia.

Oscar Daniel Vitale Asesor Legal Tribunal de Cuentas